



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba; 1 SEP 2009

**VISTO:**

El Expte. N° 05 09 89660, mediante el cual la alumna Liliana Beatriz COLQUI, DNI N° 28.537.328, matrícula N° 200015902-6, solicita se rectifiquen los tres créditos que figuran en el Certificado Analítico asignados al curso opcional de Inglés-Módulo II (57), Tur. 3, Grp. 02, que fuera cursada en el segundo semestre del año 2005 y se le reconozca la condición de Promocional;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para aseverar lo dicho la requirente incorpora a fs. 1 fotocopia de su libreta de estudiante, en donde consta la regularidad obtenida con las calificaciones de diez (10) y ocho (8) puntos, para el primero y segundo parcial, respectivamente, con fecha 21/11/05, y bajo la firma de la Profesora Stefania Tomasini. Agregando que próxima a concluir la carrera de Abogacía, encuentra en su actuación académica asignados solamente tres (3) créditos en lugar de seis (6), y que esta situación la agravia dado que no cumple con los 24 créditos prescriptos por la normativa vigente.

Que con respecto a la condición de Promoción que también reclama a fs. 1 la estudiante, el Area de Enseñanza (Despacho de Alumnos), incorpora a fs. 5/12 la actuación académica de la estudiante en cuestión, informando que en el listado de alumnos regulares y promocionales presentado oportunamente por la profesora nominada, la alumna Colqui figura solamente con dos notas de parciales (v. fs. 13). Observándose también en dicho listo, que la misma no cumplía con los requisitos que la normativa vigente regula, a fin de promocionar dicho curso por no haber promocionado la materia correlativa anterior, encontrándose previamente informada en forma computarizada como "Regular".

Que a fojas 16 y 16 vta. obra Dictamen N° 205/09, suscripto por la señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación en el registro informático, respecto del Certificado Analítico correspondiente a la alumna Liliana Beatriz COLQUI, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Resolución HCD N° 169/05 y su anexo en que se aprueban las propuestas para desarrollar cursos opcionales conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 4/03, para ser implementados en el segundo semestre del año académico 2005, asignándose al curso reclamado seis créditos (6) equivalentes a 60 hs. reloj.


Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

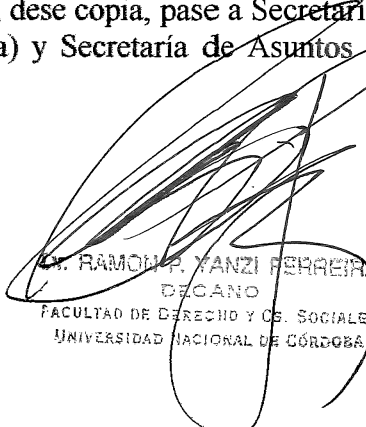
**RESUELVE**

**Art. 1º:** Disponer la emisión de un nuevo Certificado Analítico correspondiente a la alumna Liliana Beatriz COLQUI, DNI N° 28.537.328, matrícula N° 200015902-6, en el que conste los seis (6) créditos obtenidos por la estudiante en cuestión y correspondiente al curso opcional de Inglés-Módulo II (57), Tur. 3, Grp. 02, que fuera cursada en el segundo semestre del año 2005, alcanzando la condición de Promocional, manteniendo el Certificado Analítico con los demás registros que allí figuran.

**Art. 2º:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.

  
EUGENIA GOMEZ DEL RIO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD de DERECHO y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
DR. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Resolución N°:**

1128